



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 738
DE 02 DE FEBRERO DE 2018

Ing. Percy Fernández Añez

ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE
SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal, ha sancionado la siguiente Ley;

DECRETA:

“LEY QUE DECLARA BIEN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL EL TERRENO UBICADO EN LA ZONA SUR, DISTRITO MUNICIPAL N° 11, U.V. 9, MZ. EQ., CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 5.582,66 M2, A FAVOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA”.

Artículo 1.- Declárase Como Bien De Dominio Público Municipal, la superficie total de 5.582,66 M2 (Cinco Mil Quinientos Ochenta y Dos 66/100 Metros Cuadrados), ubicados en la Zona Sur, Distrito Municipal N° 11, U.V. 9, Mz. EQ., a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de acuerdo a la ubicación, colindancias y coordenadas que se detallan a continuación:

TERRENO 1: EQUIPAMIENTO (IGLESIA: NUESTRA SRA. DE FÁTIMA)

ZONA: Sur, D.M. N° 11

U.V.: 9

MANZANA: EQ

LOTE: S/N

SUP. SEGÚN MENSURA: 4.942,05 m².

USO DE SUELO: Equipamiento (Iglesia)

USO: Religioso

USO ESPECÍFICO: Iglesia “Nuestra Señora de Fátima”.

LÍMITES Y COLINDANCIAS

NORTE: Mide: 57,25 m., línea recta
colinda con c/ Obispo Peña (Plaza).

SUR: Mide: 59,30 m. línea recta
colinda con la Av. Ana Barba.

ESTE: Mide: 87,08 m. línea recta
colinda con la Av. Ana Barba.

OESTE: Mide: 86,91 m. línea recta
colinda con la Av. El Trompillo.

CUADRO DE COORDENADAS WGS-84

PUNTO	X	Y
V1	479713.741	8032099.059
V2	479723.834	8032099.273
V3	479771.148	8032046.047
V4	479770.719	8032033.637
V5	479748.193	8032011.580



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

V6	479727.953	8032012.702
V7	479686.823	8032054.248
V8	479687.881	8032074.701

TERRENO 2: PARQUE INFANTIL

ZONA: Sur, D.M. N° 11

U.V.: 9

MANZANA: EQ

LOTE: S/N

SUP. SEGÚN MENSURA: 514,68 m²

USO DE SUELO: Área Verde

USO: Recreativo

USO ESPECÍFICO: Parque Infantil

LÍMITES Y COLINDANCIAS

NORTE: Pto. 0,00 colinda con la intersección
Calle Francisca López y Calle José Salvatierra.

SUR: Mide: 35,43 m., línea recta
Colinda con Av. El Trompillo.

ESTE: Mide: 39,86 m., línea recta.
Colinda con Calle José Salvatierra.

OESTE: Mide: 30,80 m., línea recta.
Colinda con Calle Francisca López.

CUADRO DE COORDENADAS WGS-84

PUNTO	X	Y
V9	479860.235	8031925.532
V10	479863.547	8031924.434
V11	479869.564	8031843.214
V12	479866.562	8031891.126
V13	479842.410	8031905.791
V14	479842.099	8031908.977

TERRENO 3: PLAZA

ZONA: Sur, D.M. N° 11

U.V.: 9

MANZANA: 15

LOTE: S/N

SUP. SEGÚN MENSURA: 125,93 m²

USO DE SUELO: Área Verde

USO: Recreativo

USO ESPECÍFICO: Plaza.

LÍMITES Y COLINDANCIAS

NORTE: Mide: 12,01 m., línea recta
Colinda con Calle Ignacia Zeballos.

SUR: Pto. 0,00



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

- ESTE:** Colinda con Calle Regimiento Lanza.
Mide: 23,48 m., línea recta.
Colinda con vivienda privada.
- OESTE:** Mide: 24,66 m., línea recta.
Colinda con Calle Regimiento Lanza.

CUADRO DE COORDENADAS WGS-84

PUNTO	X	Y
V15	479995.036	8031906.213
V16	480001.753	8031905.000
V17	480003.288	8031902.378
V18	479998.928	8031889.769
V19	479995.067	8031890.086
V20	479992.709	8031903.908

Artículo 2.-

- I. La presente Ley Municipal es un instrumento legal suficiente para declarar Bien de Dominio Público Municipal, el terreno ubicado en la Zona Sur, U.V. 9, Mz. EQ, Distrito Municipal N° 11 de esta ciudad, con una superficie total de 5.582,66 m², constituye título suficiente originario para su inscripción de pleno derecho como Bien Municipal, sin requerir información o documentación adicional, por lo tanto se ordena su inscripción ante Derechos Reales, en aplicación al Artículo 6 de la Ley de Regularización del Derecho Propietario Urbano N° 2372, modificada por la Ley N° 2717 del 28 de mayo de 2004.
- II. El área identificada y establecida como Bien de Dominio Público Municipal, constituye título suficiente para proceder al registro e inscripción ante Derechos Reales, estando exentos de todo pago por inscripción y registro, conforme al Artículo 10 de la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 085/2014, de 08 de septiembre de 2014.

Artículo 3.-

- I. A partir de la promulgación de la presente Ley Municipal, el Órgano Ejecutivo Municipal quedará facultado para emitir el Decreto Edil correspondiente y en cumplimiento proceder a la inscripción del Bien de Dominio Público a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra ante la oficina de Derechos Reales.
- II. En caso de controversia judicial de mejor derecho suscitado entre el Gobierno Autónomo Municipal y particulares, las autoridades judiciales y administrativas, bajo responsabilidad están prohibidas de asignar derechos propietarios a terceros, sobre los predios de propiedad municipal declarados por Ley, según lo establecido en el Artículo 6 de la Ley N° 2372.

Artículo 4.- La declaratoria de un Bien De Dominio Público Municipal, e inscripción como tal, no compromete pago de indemnización alguna por parte del Gobierno Autónomo Municipal, ya que estas áreas corresponden al porcentaje de cesión a título gratuito a favor del Municipio y son áreas que están consolidadas con el trascurso del tiempo y pleno uso y disfrute de los habitantes.



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

DISPOSICIÓN ADICIONAL

ÚNICA.- El Plano de Ubicación y Uso de Suelo forma parte integrante e indivisible de la presente Ley Municipal.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación, publicación y ejecución.

Es dada en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra a los dos días del mes de febrero de Dos Mil Dieciocho años.

Sra. Hortencia Sánchez Vidal
PRESIDENTA EN EJERCICIO



Abg. Franz Javier Sucre Guzmán
CONCEJAL SECRETARIO

POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley del Municipio Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.

Santa Cruz de la Sierra, 02 de febrero de 2018.

Ing. Percy Fernández Añez.
ALCALDE MUNICIPAL